

ROBO A CASA HABITACIÓN - cómo se castiga en México (Constitución + Federación + 32 estados)

Corte: 2026-10-16 | todas las cifras provienen de fuentes oficiales

Jurisdicción	Ley / referencia breve	Pena (años)
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos arts. 14, 16, 18-23 (garantías penales)	No fija penas - fija garantías
Federación	Código Penal Federal art. 367 (tipo básico); art. 370 (tarifa por monto);	Robo simple (art. 370): <=100 sal. mín. -> hasta 2 años y multa hasta 100 veces el salario; 100-500 -> 2 a 4 años y multa 100-180 veces; >500 -> 4 a 10 años y multa 180-500 veces. Casa habitación (art. 381 Bis): además, 3 días a 10 años de prisión. agravante: Art. 381 Bis: robar en edificios, viviendas, aposento o cuarto habitados o destinados a habitación (3 días a 10 años, sin perjuici...
Aguascalientes	Código Penal para el Estado de Aguascalientes art. 140 (robo); art. 142 fr. III (robo calificado: lugar cerrado/edificio/vivienda habita...	Robo por cuantía: 6m-2a6m (<=100 UMA), 2-5 años (100-300 UMA) o 5-10 años (>300 UMA); casa habitación/lugar habitado (art. 142 fr. III): hasta +1/2 de mínimos y máximos del robo (2+ calificativas: +2/3) agravante: Lugar cerrado/edificio/vivienda/aposento o cuarto habitado o destinado a habitación (fr. III); violencia o armas (fr. I);
Baja California	Código Penal para el Estado de Baja California art. 201 (robo); art. 208 fr. I inc. a) (robo calificado: casa habitación)	Robo por cuantía: 6m-3a, 3-6 años (80-250 UMA) o 6-14 años (>250 UMA); casa habitación (art. 208 fr. I inc. a): +2 a 7 años, además de la pena del robo con violencia (+3 a 6, art. 203) agravante: Edificio, vivienda, aposento o cuartos habitados/destinados a habitación, incl. movibles (fr. I-a);
Baja California Sur	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur art. 224 (robo); art. 228 fr. I inc. a) (robo calificado: casa habitación)	Robo por cuantía: 6m-3a (<=80 UMA), 3-6 años (80-250 UMA) o 6-14 años (>250 UMA); casa habitación (art. 228 fr. I inc. a): 5 a 15 años y hasta 600 días multa agravante: Edificio, vivienda, aposento o cuartos habitados/destinados a habitación, incl. movibles (fr. I-a);
Campeche	Código Penal del Estado de Campeche art. 184 (robo); art. 194 (robo agravado: edificio/vivienda/casa habitación)	Robo por cuantía: 6m-2a (<=100 UMA), 2-4 (100-300), 4-6 (300-600), 6-8 (600-1000) u 8-10 años (>1000 UMA); casa habitación/lugar habitado (art. 194): +1 a 5 años agravante: Edificio, vivienda, aposento o cuarto habitado o inhabitado pero destinado a habitación, o lugar cerrado (+1 a 5 años);
Chiapas	Código Penal para el Estado de Chiapas art. 270 (robo); art. 276, párr. segundo, fracción XI (robo agravado: casa habitación)	Robo por cuantía en días de salario: 3m-3a (<=300), 2-6 (300-700), 4-10 (>700) o 3m-5a (indeterminable); casa habitación (art. 276, 2º párr.): +4 a 14 años agravante: Edificio, vivienda o cualquier lugar habitado/destinado a casa habitación, fijos o móviles (+4 a 14 años);
Chihuahua	Código Penal del Estado de Chihuahua art. 208 (robo); art. 212 fr. I (lugar cerrado habitado/casa habitación); art. 211 fr. II	Robo por cuantía: 6m-2a (<=500 UMA), 2-4 (500-1000) o 4-10 años (>1000 UMA); interior de lugar cerrado habitado/destinado a habitación (art. 212 fr. I): +2 a 10 años agravante: Interior de lugar cerrado habitado/destinado a habitación sin libre acceso (212-I, +2 a 10);
Ciudad de México	Código Penal para el Distrito Federal art. 220 (robo); art. 224 fr. D (lugar habitado/casa habitación)	Robo por cuantía (Unidad de Cuenta CDMX): 6m-2a (<=300 UC), 2-4 años (300-750 UC) o 4-10 años (>750 UC); lugar habitado o destinado a habitación (art. 224-D): 4 a 10 años agravante: Lugar habitado o destinado a habitación o sus dependencias, incl. movibles (224-D, 4-10 años); vehículo automotriz 4-8 (B);
Coahuila	Código Penal de Coahuila de Zaragoza art. 279 (robo simple); art. 284 fr. IX (vivienda/cuarto destinados a habitación);	Robo simple (art. 279): 1-3 / 2-4 / 3-6 años según cuantía (<=300, 300-750, >750 UMA). En vivienda/cuarto destinado a habitación sin residentes (art. 284 fr. IX): +3/4. En vivienda o cuarto habitado (art. 285 fr. I): +un tanto. agravante: Vivienda no habitada +3/4 (284 IX); habitada +un tanto (285 I); intimidación con armas, violencia, despoblado, 3+ personas, vehícu...
Colima	Código Penal para el Estado de Colima art. 183 (robo); art. 185 inc. B fr. II (casa habitación)	Robo simple (art. 183): 1-2 a 3-9 años según cuantía UMA (6 tramos; no estimable 2-6). Robo en interior de casa habitación (art. 185 inc. B fr. II): 6-15 años de prisión + multa 1-3 veces el valor de lo robado. agravante: Inciso B (6-15): violencia, casa habitación o vehículo particular, vehículo automotor, paraje solitario, armas;
Durango	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango art. 196 (robo simple); art. 197 fr. II (lugar cerrado/vivienda habitada o destinada a hab...	Robo simple (art. 196): 6 meses-12 años según cuantía (5 tramos UMA). Robo en lugar cerrado, edificio, vivienda, aposento o cuarto habitado o destinado a habitación (art. 197 fr. II): +3 a 10 años + multa 216-720 UMA. agravante: Violencia/armas, lugar cerrado/vivienda habitada, víctima en vehículo, desgracia/catástrofe, identificaciones falsas, vehículos au...
Guanajuato	Código Penal del Estado de Guanajuato art. 191 (robo simple); art. 194 fr. IV (morada ajena o lugar cerrado)	Robo simple (art. 191): 2 meses-10 años según cuantía (5 tramos UMA diaria). Robo en morada ajena o lugar cerrado (art. 194 fr. IV): +hasta 5 años de prisión (+hasta 8 si se usan armas). agravante: Robo calificado +hasta 5 años; uso de armas +hasta 8; violencia, camino público, confianza, 2+ personas, vehículo de motor.
Guerrero	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 art. 223 (robo); art. 228 fr. I (lugar habitado o destinado para habitación)	Robo simple (art. 223): 1-2 a 6-12 años según valor en salarios mínimos (automotores/motocicletas 6-12). Robo en lugar habitado o destinado para habitación (art. 228 fr. I): +2 a 6 años. agravante: Agravantes genéricas +2-6 (228: lugar habitado, bancos, víctima en vehículo);

Jurisdicción	Ley / referencia breve	Pena (años)
Hidalgo	Código Penal para el Estado de Hidalgo art. 203 (robo); art. 206 fr. II (lugar cerrado, habitado o destinado para habitación)	Robo simple (art. 203): 6 meses-10 años según cuantía (4 tramos UMA; no estimable 1-5). Robo en lugar cerrado, habitado o destinado para habitación (art. 206 fr. II): se duplica la punibilidad. agravante: Se duplica (206): violencia en fuga, instituciones de salud/educativas, lugar habitado, vehículo estacionado;
Jalisco	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco art. 235 (robo simple); art. 236 fr. IV (destinado a habitación) y fr. X (ocupado);	Robo simple (art. 235): 6 meses-10 años según cuantía UMA. Vivienda/cuarto destinado a habitación (236 fr. IV, inc. a): 2-5 / 3-8 / 4-11 años según cuantía; vivienda ocupada (236 fr. X, inc. b): 5-10 / 6-12 / 8a6m-15 años. agravante: Destinado a habitación (inc. a); ocupado al momento (inc. b, mayor); armas (inc. c); vehículo automotor 9-20;
Estado de México	Código Penal del Estado de México art. 289 (robo, tarifa UMA); art. 290 frs. II y III (casa habitación)	Base art. 289 (tarifa UMA): 6m-2a hasta 6-12a. Casa habitación (art. 290 fr. II): 12 a 16 años y 1 a 3 veces lo robado (máx 1,500 días multa); +2 a 5 años si 2+ personas. Con violencia (fr. III): bienes 15-22a, personas 20-30a. agravante: 2+ personas: +2 a 5 años. Con violencia en casa habitación (fr. III): bienes 15-22a, personas 20-30a. Delito grave (art. 69 fr.
Michoacán	Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo art. 200 (robo, tarifa UMA); art. 204 fr. II (robo calificado grave: casa habitación)	Base art. 200 (tarifa UMA): 6m-2a / 2-4a / 3-12a. Casa habitación (art. 204 fr. II, robo calificado grave): se aumenta la pena del robo hasta 10 años de prisión. agravante: Calificado grave (art. 204): violencia, paraje solitario, armas, lugar cerrado con violencia, abigeato. Calificado (art.
Morelos	Código Penal para el Estado de Morelos art. 174 (robo, tarifa por salario mínimo); art. 176 inciso A fr.	Base art. 174 (tarifa por salario mínimo): 6m-1a / 2-4a / 4-10a / 10-14a. Casa habitación (art. 176 A fr. II, lugar cerrado/habitado o destinado a habitación): se aumentan hasta 2/3 las sanciones base. agravante: Calificativas art. 176 A: violencia (+2/3), vehículo, armas, institución financiera, quebranto de confianza.
Nayarit	Código Penal para el Estado de Nayarit art. 380 (robo, tarifa por salario); art. 381 fr.	Base art. 380 (tarifa por salario): 3m-2a / 2-4a / 4-10a / 5-13a. Casa habitación (art. 381 fr. IV, robo calificado): +1 a 5 años de prisión sobre la pena del art. 380. agravante: Calificativas art. 381: violencia/armas, 2+ personas, de noche, fractura/llaves falsas, vehículo (fr. VIII), sector primario (fr.
Nuevo León	Código Penal para el Estado de Nuevo León art. 367 (robo simple, tarifa por cuotas); art. 374 fr.	Base art. 367 (tarifa por cuotas): 6m-3a / 2-6a / 5-15a. Casa habitación (art. 374 fr. I): +2 a 6 años de prisión y multa de 200 a 1000 cuotas, además de la pena del robo. agravante: Art. 371 robo con violencia: +6 a 12 años. Art. 374: lugar cerrado no habitado, escalamiento, llaves falsas, cajas fuertes, vehícu...
Oaxaca	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca arts. 353-355 (robo, tarifa UMA); art. 369 fr. I (robo calificado: lugar cerrado/edificio/...	Base arts. 353-355 (tarifa UMA): 6m-3a / 3-6a / 6-10a. Casa habitación (art. 369 fr. I, robo calificado): +3 meses a 3 años de prisión sobre la pena base. agravante: Art. 359 violencia: +1 a 8 años. Art. 369 calificativas: dependiente/doméstico, huésped, calamidad, vehículo. Art.
Puebla	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla art. 373 y 374 (robo); art. 380 fr. III (casa habitación)	Base (art. 374, tarifa por monto): hasta 30 UMA 6m-2a; >30-100 UMA 1-3a; >100-300 UMA 2-4a; >300 UMA 3-8a. Casa habitación (art. 380 fr. III): agrava la pena base hasta en una mitad. agravante: Art. 380: violencia, lugar cerrado/casa o vivienda habitada, escalamiento, llaves falsas, 2+ personas, etc. Casa habitación = fr.
Querétaro	Código Penal para el Estado de Querétaro art. 182 (robo); art. 183 Ter (casa habitación)	Base (art. 182, tarifa): hasta 200 UMA 1-3a; >200 UMA 3-5a; >600 UMA 5-12a. Casa habitación (art. 183 Ter): tipo propio de 3 a 15 años de prisión y 100-750 días multa. agravante: Art. 183: agrava hasta en una mitad (violencia, lugar cerrado, armas, relación de servicio, etc.).
Quintana Roo	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo art. 142 (robo); art. 145-Quinques (casa habitación)	Base (art. 142): 6 meses a 6 años de prisión y 10-50 días multa. Casa habitación (art. 145-Quinques): 8 a 18 años de prisión y 50-150 días multa; +6 meses-2 años si hay violencia. agravante: Art. 145 (4-12a: vehículo, relación de servicio, etc.); art. 145-Bis (6-18a: violencia, armas, 2+ personas).
San Luis Potosí	Código Penal del Estado de San Luis Potosí art. 211 y 215 (robo); art. 218 fr. III (casa habitación)	Base (art. 215, tarifa): hasta 90 UMA 2-4a; >90-150 3-5a; >150-500 4-8a; >500-1500 5-10a; >1500 UMA 6-12a. Casa habitación (art. 218 fr. III): robo simple aumentado en una mitad. agravante: Art. 218 calificativas: violencia física/moral, confianza, 2+ personas, transporte público, vía pública, vehículo, fuerza en las c...
Sinaloa	Código Penal para el Estado de Sinaloa art. 201 y 203 (robo); art. 205 fr. II (lugar habitado/casa habitación)	Base (art. 203, tarifa): >20-<50 UMA 3m-2a; 50-250 UMA 6m-3a; 250-750 UMA 1-6a; >750 UMA 2-8a. Casa habitación (art. 205 fr. II): aumenta de 2 a 10 años de prisión. agravante: Art. 204 (+3/4: vehículo, confianza, oficina recaudadora, etc.); art.
Sonora	Código Penal del Estado de Sonora art. 302 y 305 (robo); art. 308 fr. IV (casa habitación)	Base (art. 305): prisión de 1 mes a 9 años (sin tarifa por monto). Casa habitación (art. 308 fr. IV): prisión de 6 a 12 años. agravante: Art. 308 (6-12a): violencia, noche/2+ personas, casa habitación (fr.

Jurisdicción	Ley / referencia breve	Pena (años)
Tabasco	Código Penal para el Estado de Tabasco art. 175 (robo); art. 179 fr. I (casa habitación)	Robo: prisión de 3 meses a 10 años y multa de 50 a 700 días, según tarifa por UMA (art. 175). Robo en casa habitación (art. 179 fr. I, 'lugar cerrado, habitado o destinado para habitación'): pena aumentada en una mitad. agravante: Lugar habitado (+1/2), oficina recaudadora, víctima en vehículo, catástrofe/desorden, vehículo automotriz, relación laboral/servic...
Tamaulipas	Código Penal para el Estado de Tamaulipas art. 402 (robo simple); art. 407 fr. I (casa habitación)	Robo simple: prisión de 2 meses a 15 años y multa de 5 a 180 UMA, según tarifa (art. 402). Robo en vivienda/casa habitación (art. 407 fr. I): la sanción del robo simple se aumenta de 3 a 12 años de prisión. agravante: Vivienda habitada y sus dependencias (+3-12a), lugar cerrado no habitado, dependiente/doméstico, huésped, catástrofe, vehículo, of...
Tlaxcala	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala art. 321 y 323 (robo); art. 328 fr. II (casa habitación)	Robo: prisión de 6 meses a 12 años y multa de 36 a 864 UMA, según tarifa (art. 323). Robo en vivienda/casa habitación (art. 328 fr. II): se aumentan de 3 a 10 años de prisión y multa de 216 a 720 UMA. agravante: Vivienda habitada (fr. II), violencia/armas, víctima en vehículo, catástrofe/desorden, identificaciones falsas, oficina bancaria/c...
Veracruz	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave art. 202 (robo); art. 205 fr. II inc. c (casa habitación)	Robo: prisión de 3 meses a 12 años y multa hasta 350 días de salario, según tarifa (art. 202). Robo en lugar habitado/casa habitación (art. 205 fr. II inc. c): de 5 a 9 años de prisión. agravante: Lugar habitado (5-9a), 2+ personas, violencia física/moral, dependiente/doméstico/huésped, catástrofe/desorden, escuela (mobiliari...
Yucatán	Código Penal del Estado de Yucatán art. 330 y 333 (robo simple); art. 335 fr. I (casa habitación)	Robo simple: prisión de 6 meses a 12 años y de 20 a 400 días-multa, según tarifa UMA (art. 333). Robo en vivienda/casa habitación (art. 335 fr. I): robo calificado, se imponen de 2 a 6 años de prisión adicionales. agravante: Vivienda habitada (+2-6a), lugar comercial, relación servicio/trabajo/hospitalidad, lugar cerrado, calamidad, noche con armas/frac...
Zacatecas	Código Penal para el Estado de Zacatecas art. 317 y 320 (robo); art. 321 fr. IV (casa habitación)	Robo: prisión de 6 meses a 12 años y multa de 50 a 350 cuotas, según tarifa (art. 320). Robo en vivienda/casa habitación (art. 321 fr. IV): robo calificado, se aplican de 6 meses a 4 años de prisión adicionales. agravante: Vivienda/aposento habitado (+6m-4a), violencia, documentos públicos, relación servidumbre/trabajo/hospedaje, calamidad, servicios...

Cómo leer esta tabla: cada fila muestra la ley que castiga el delito y su pena; si la fila tiene agravante, la pena lleva una segunda línea. Ninguna pena entra sin fuente oficial (regla de oro: nunca inventar penas); lo no verificado se marca [POR CURAR]. Las cifras provienen de las fuentes oficiales de cada entidad (Diario Oficial de la Federación y periódicos o gacetas oficiales de los estados). Este documento es informativo y no sustituye la asesoría de un abogado.

Robar en una casa casi nunca es un delito propio: en la mayoría de los estados es un AGRAVANTE del robo (lugar habitado o casa habitación) que sube la pena sobre la tarifa por cuantía del robo simple. Solo Quintana Roo (art. 145-Quinquies: 8 a 18 años, el más severo del país), Querétaro (art. 183 Ter: 3 a 15) y el Estado de México (12 a 16) tienen pena propia de casa habitación. El agravante va de 3 años adicionales (Oaxaca) hasta 10 años adicionales en la Federación (art. 381 Bis, que se SUMA a la pena del robo); una docena de estados cierra entre 12 y 15 años.

Fuero común y fuero federal

El robo a casa habitación se persigue por el código penal del estado donde se cometió (fuero común). El Código Penal Federal aplica cuando el robo cae en competencia federal: ahí el artículo 381 Bis suma de 3 días a 10 años ADICIONALES a la pena del robo. Ojo con un matiz: como el robo base se castiga por cuantía (lo robado), la pena final depende del monto Y del lugar - revise ambos renglones en la fila de su estado.